

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ASO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1964.

NUM. 18 426

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 178

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1.—Reformar el Renglón 1-Asignaciones y Aportaciones al Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola (STICA), del Título 4-13, Programa 5-06, Sub-Programa 03, el que se leerá así:

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 3-06

TRANSFERENCIAS

Sub-Programa 03

Financiamiento a Servicios y
Programas Cooperativos

ASIGNACIONES Y APORTACIONES A SERVICIOS Y PROGRAMAS COOPERATIVOS

1.—Asignaciones y Aportaciones al Servicio Cooperativo de Desarrollo Rural, (DESARRURAL).

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durán.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
por la ley,

Alba Alonso de Queranda.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Rográn Fortín.

CONTENIDO

Decretos No 175, 184 y 187.—Octubre y Noviembre de 1964.

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Acuerdos No 274 al 282, inclusive.—Febrero de 1964.

Defensa y Seguridad Pública

Acuerdos No 426 al 436, inclusive.—Septiembre de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo No 654 Abril de 1964.

AVISOS

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 184

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, del cual la República de Honduras es signataria, tiene por objeto establecer una política arancelaria uniforme y constituir para ello un Arancel Común de Importación.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el Arancel Común a que se refiere el Artículo I del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, el Artículo II del referido Convenio establece gravámenes de aplicación inmediata y gravámenes de aplicación progresiva.

CONSIDERANDO: Que el Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación suscrito en San José de Costa Rica, el 31 de julio de 1962 establece en la Lista B para la Sub-Partida 121-01-00 Tabaco en rama, incluso los desperdicios, el gravamen uniforme por alcanzar por los otros países signatarios del Protocolo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo acordado por el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana en su V Reunión, el período de progresividad es el mismo para Honduras que el aplicado por los otros países.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el Consejo Económico acordó en su Sexta Reunión facultar a los Gobiernos de los países miembros para que puedan poner en vigor por la ley nacional los acuerdos sobre gravámenes acordados: y.

CONSIDERANDO: Que en la Novena Reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en la ciudad de Guatemala en los días comprendidos del 23 al 29 de julio del presente año, se acordó modificar el gravamen inmediato de la Sub-Partida 121-01-00 Tabaco en rama, incluso los desperdicios, adoptando un aforo progresivo hasta alcanzar en un período de cinco años lo acordado en el Protocolo de San José.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

DECRETA

Artículo 1.—Aplicar la progresividad acordada en la Novena Reunión del Consejo Ejecutivo (Protocolo de Guatemala) de la Sub-Partida 121-01-00 Tabaco en rama, incluso los desperdicios, en la forma siguiente:

"121-01-00 Tabaco en rama, incluso los desperdicios:

- 29 de abril 1964, 28 de abril 1965: 1.50 dólares por kilo bruto y 10% ad valorem CIF.
- 29 de abril 1965, 28 de abril 1966: 1.70 dólares por kilo bruto y 13% ad valorem CIF.
- 29 de abril 1966, 28 de abril 1967: 1.90 dólares por kilo bruto y 16% ad valorem CIF.
- 29 de abril 1967, 28 de abril 1968: 2.10 dólares por kilo bruto y 19% ad valorem CIF.
- 29 de abril 1968, 28 de abril 1969: 2.30 dólares por kilo bruto y 22% ad valorem CIF".

Artículo 2°—La vigencia del presente Decreto se contará a partir del 29 de abril del presente año, fecha en la cual entró en vigor el Protocolo de San José, suscrito en San José, Costa Rica, el 31 de julio de 1962.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 187

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TÍTULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-08

CARRETERAS Y OTRAS FACILIDADES VIALES

Sub-Programa 01

Dirección

SERVICIOS PERSONALES DE PROFESIONALES Y TECNICOS

2—Diversos Servicios Personales de Profesionales y Técnicos L 30.000.00

Sub-Programa 02

Divisiones Ejecutivas

SERVICIOS DEL PERSONAL

6—Jornales Distrito V-N (Para el pago de capataces, motoristas, operadores, ayudantes de operadores, artesanos, ayudantes de artesanos, vigilantes, perones y otros) . 60.000.00

CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS ADICIONES Y REPARACION EXTRAORDINARIAS

41—Puente Los Almendros y sus aproximaciones, Carretera Danlí-Jamastrán (Por Licitación y Contrato y Admón.).. 40.000.00

47—Pavimentación Carretera del Norte, Potrerillos-Búfalo (Por Licitación y Contrato y Administración) 70.000.00

SUMAN LAS AMPLIACIONES L 200.000.00

2°—Las ampliaciones anteriores se transfieren de los Renglones siguientes:

TÍTULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-05

CARRETERAS Y OTRAS FACILIDADES VIALES

Sub-Programa 02

Divisiones Ejecutivas

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

15—Mantenimiento y reparación ordinaria de Equipo de Construcción L 35.000.00

16—Mantenimiento y reparación ordinaria de Equipo de Transporte 10.000.00

CARRETERAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

42—Puente sobre el Río Talgua y sus aproximaciones, Carretera Catacamas-Gracias a Dios (Por Licitación y Contrato y Administración). 18.000.00

43—Puente sobre el Río Wingle y sus aproximaciones, Carretera Catacamas-Gracias a Dios (Por Licitación, Contrato y Administración) 15.000.00

50—Puente sobre el Río Guanaca y sus aproximaciones, Carretera Gracias- Santa Rosa de Copán, (Por Licitación, Contrato y Administración). 10.000.00

55—Camino vecinales del Valle de Sula (Aportación del Gobierno de Honduras). 72.000.00

Sub-Programa 03

Departamento de Ingeniería

INDEMNIZACIONES

39—Diversas indemnizaciones a particulares 40.000.00

TOTAL L 200.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 374
Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1º—Cancelar el acuerdo N° 137 del 24 de enero de 1964, mediante el cual se nombró al ciudadano Gustavo Ruiz Martínez, Capataz, Rengón 105, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Supervisión e Ingeniería de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Quintín Reyes Larios. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1672 del 9 de diciembre en el sentido de que la persona nombrada para el puesto de Peatón de Marcovia, Orocuina y Apacilagua, es el señor Alfredo Flores y no Alfredo López, sustituyendo a Cirilo Reyes Castro.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 384

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 23.—Di-

rección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C. 30 de enero de 1964.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la ley del Ramo,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo interno N° 1, del 31 de diciembre de 1963, en la parte que dice:

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo N° 426

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1º de los corrientes, en el Primer Batallón de Ingenieros, el siguiente personal, así:

1º) Capitán Omar Antonio Zelaya, Oficial "S-3", en sustitución del de igual grado Héctor Aparicio Núñez, quien pasó a otro puesto

2º) Capitán Jerónimo Durón Medina, Oficial "S-4".

3º) Sub-Teniente Marcial Enamorado Pérez, Comandante de Pelotón de Transporte de Mecánica.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 64, del 22 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

A. Escalón E.

Acuerdo N° 431

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le

CENTRAL DE TELEFONOS AUTOMATICOS

Personal Técnico:

Arnaldo Rodríguez, Instalador —Comuníquese.— Sello —Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

cación Martínez, que pasa a otro puesto:

3º) Teniente Jesús Hernández Perdomo, Comandante 2do. Pelotón de Fusileros de la Delegación Militar de La Ceiba, departamento de Atlántida, en sustitución del Sub-Teniente José Damián Portillo, quien falleció trágicamente.

4º) Capitán Purificación Martínez, Delegado de Zona de la Delegación Militar de Trujillo, departamento de Colón.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 53, del 18 de enero del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

A. Escalón E.

Acuerdo N° 434

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Reformar desde la fecha de su emisión el Acuerdo EM N° 88, del 28 de enero del presente año, por medio del cual se nombró el personal de Oficiales de la Tercera Zona Militar de la República, en el sentido: que el Sub-Teniente Rolando Caballero, Oficial de Pelotón de la Delegación de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque, será Sta-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

geño 1º y no Sub-Teniente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

A. Escalón E.

Acuerdo N° 436

Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Reformar en el sentido: que el Teniente Rubén Galeas, Comandante 3er, Compañía de Fusileros, dependiente de la Quinta Zona Militar de la República, el grado efectivo será Sub-Teniente. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

A. Escalón E.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 856

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES

Aldea Moramulca

Escuela "Francisco Morazán"

Directora Lucía Ramona Carrasco
Sub-Directora Elba Corina Mendoza F.

Aldea Las Cañas

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora María Matilde Martel
Sub-Directora Virginia García

Aldea Las Trojas

Escuela "Marco Aurelio Soto"

Directora Inés García
Sub-Director Daniel Salazar

Aldea Playitas

Escuela "República de El Salvador"

Director Patricio Rodas

Aldea Jicaro

Escuela "República El Salvador"

Directora Georgina Borjas
Sub-Directora Gladys Azucelinda Argueta

Aldea Portillitos

Escuela "Federico C. Canales"

Directora Leonor García
Sub-Directora María Elena Carrasco

MUNICIPIO SAN ISIDRO

Aldea Obrejito

Escuela "Manuel Bonilla"

Directora Inocenta de Canales
Sub-Director Humberto Canales

Aldea Caulote

Escuela "Marco Aurelio Soto"

Director Patricio Rodas Colindres

Aldea Sonith

Escuela "Francisco Morazán"

Director Ismael E. Pineda
Sub-Director David Estrada

Aldea Villa Dolores

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director Rómulo Salabarría

Aldea Rincón

Escuela "Simón Bolívar"

Director Raimundo Fúnez
Sub-Directora Graciela Mejía Ortiz

Aldeas Las Marías

Escuela "Francisco Morazán"

Director Narciso Avila

MUNICIPIO DE SAN JOSE

Aldea Cacao

Escuela "Lempira"

Directora Reina Esperanza Cruz

Aldea Macuelizo

Escuela "Ramón Rosa"

Directora Gabriela Reyes

Aldea Las Marías

Escuela "Lempira"

Directora Genoveva Corea

Aldea Coracito

(CONTINUARA)

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Booth's Distilleries Limited, domiciliada en 57 - 61 Clerkenwell Road, Londres, E. C. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 773.503, el 23 de enero de 1953, por un período de siete años, para distinguir: vinos, licores espirituosos y licores, consistente en la palabra:

COSSACK

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.—Daniel Casco L."

miéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.—Daniel Casco L."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Movierecord, S. A., domiciliada en

la ciudad de Madrid, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 443.544, el 23 de septiembre de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: películas cinematográficas, mudas, sonoras y publicitarias, consistente en la palabra:

MOVIERECORD

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1964.—Daniel Casco L."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de General Electric Company, corporación del Estado de New York, domiciliada en 1 River Road, ciudad de Schenectady, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, bajo los números: 534.765, el 12 de diciembre de 1950; 599.992, el 28 de diciembre de 1954; 751.571, el 25 de junio de 1963; 751.608, el 25 de junio de 1963; 751.640,

el 25 de junio de 1963; y 751.704, el 25 de junio de 1963, todos por un período de veinte años, para distinguir: aparatos eléctricos de calefacción y cocina, especialmente hornos eléctricos, estufas eléctricas, parrillas eléctricas, aparatos eléctricos para cocinar, planchas de calentar eléctricas, calentadores eléctricos, calentadores eléctricos para agua, cocinas económicas eléctricas, calentadores eléctricos para alimentos, ollas eléctricas, asadores eléctricos, hornos eléctricos para waffles, y torteras eléctricas; acondicionadores de aire que comprenden aparatos de refrigeración mecánica y deshumecedores, incluyendo aparatos de refrigeración mecánica; máquinas eléctricas de lavar platos; máquinas para cortar o moler desperdicios.

semejantes; máquinas para lavar y secar ropa; máquinas eléctricas de refrigeración y partes de las mismas; consistente en la palabra:

HOTPOINT

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster, House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 677.441, el 28 de febrero de 1949, renovada por catorce años a contar del 28 de febrero de 1956, para distinguir: tabaco manufacturado; consistente en la palabra:

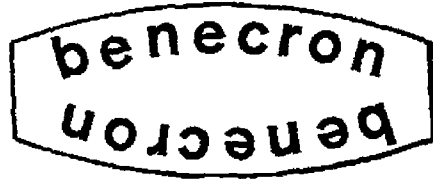
LUCKIES

y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farval Anstalt, corporación organizada bajo las leyes de Liechtenstein, domiciliada, en Vaduz, Liechtenstein, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicho lugar con el número 1.758, el 28 de julio de 1964, por un periodo de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:



escrita dos veces, en diferente sentido, dentro de una figura ovoidal, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. y 10 D. 64.

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basingdon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 506.199, el 18 de septiembre de 1929, renovada por catorce años a contar del 18 de septiembre de 1957, para distinguir: tabaco manufacturado; consistente en la palabra:

CARRERAS

y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa D. C., 28 de octubre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Heisdorf & Nelson Farms, Inc., corporación del Estado de Washington, domiciliada, en Lake Washington, Blvd. & N. E. 59th St., Houghton, Estado de Washington, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 753.102, el 23 de julio de 1963, por un periodo de veinte años, para distinguir: pollos, incluyendo lotes para cría, y tipos comerciales de huevos para consumo, postura e incubación; consistente en las letras “H & N”

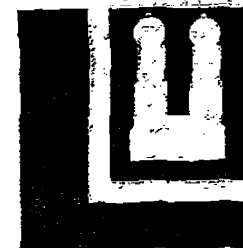


escritas en la parte superior del dibujo de un reloj de arena, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone

en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. y 10 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Luitpold-Werk, Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, domiciliada en Zielstattstrasse 9-15, München 25, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, bajo el número 779.845, el 15 de noviembre de 1963, por un periodo de diez años, para distinguir: preparaciones medicinales, productos químicos para usos sanitario e higiénico; emplastos, material para vendajes, productos para exterminar bichos y malezas, desinfectantes, productos para conservar alimentos; productos químicos para usos científicos, material dental; preparaciones cosméticas, aceites esenciales (etéreos), y jabones; consistente en la palabra: “Luitpold”



LUITPOLD

y arriba de ella una letra “L” mayúscula que lleva entre sus brazos el dibujo del frotispicio de una mezquita, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. y 10 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Booth's Distilleries Limited, domiciliada en 57-61 Clerkenwell Road, Londres, E. C. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 819.212, el 7 de abril de 1961, por un periodo de siete años, para distinguir: Vodka; consistente en la palabra:

ROBKA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.—(f) Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 27 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de John Sinclair Limited, compañía británica, domiciliada en 5 Portland Terrace, Jesmond, Newcastle upon Tyne 2, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

FAIRWAY

para distinguir: tabaco, cigarrillos y cigarrós; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ANDOLBA

para distinguir: preparaciones bactericidas, fungicidas y anestésicas, y en general productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Grundig Werke Gesellschaft m. b. H., domiciliada en Kurgartenstr. 37, Fürth/Bayern, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, bajo el número... 744.816, el 19 de enero de 1961, por un periodo de diez años, para distinguir: cepillos,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía y Hacienda.—Yo, Enrique B. Uclés, de generales conocidas, accionando como apoderado del Doctor don Luis Charlaix h., mayor de edad, Químico Farmacéutico y vecino de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, personería que acredito con el testimonio de poder autorizado por el Notario Abogado don Darío Montes, que acompaño para que sea razonado en las diligencias que hoy inicio, pidiendo que os sirváis mandar registrar la marca de fábrica denominada:

EMULSION RICA

a favor del Doctor Luis Charlaix h., marca que está registrada y renovada en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, según lo expresa la certificación por el Jefe de dicha Oficina con el número 5276, el 10 de enero de 1963, documento que también acompaño para que sea agregado a esta diligencia por reunir todos los requisitos legales. La marca de fábrica “Emulsión Rica”, servirá para amparar un producto químico farmacéutico en forma de especialidad de la fabricación y venta del señor Doctor Charlaix h., y la presentará al público en forma líquida y envasado en objetos de vidrio de varios tamaños por ser un buen reconstituyente y con la etiqueta escrita con el nombre de la fábrica. Os ruego Supremo Poder Ejecutivo admitáis esta solicitud, le déis el trámite respectivo y oportunamente mandéis hacer el registro que pido para mi poderdante. Acompaño diez hojas de papel conteniendo el nombre de la referida marca y un clisé, cumpliendo así lo mandado por la ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Enrique B. Uclés”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. 64.

pinceles, esponjas, material para lustrar, material para lustrar y pulir (con excepción de tal material para cueros), telas y tejidos de punto, fieltro; herramientas, especialmente juegos de compensación, artículos de goma y de sucedáneos de goma, todos para su uso dentro de la industria de radiotelefonía y televisión, así como para máquinas para oficinas; dispositivos de calefacción, refrigeración y ventilación, relojes eléctricos y mecánicos, así como relojes de mando, todos para aparatos de radiotelefonía, de televisión, magnetofónicos y para dictar; cerraduras y herrajes para muebles sonoros, aparatos de radiotelefonía, de televisión y magnetofónicos, herrajes para valijas; artículos estañados, así como artículos de níquel y de aluminio, a saber: partes de aparatos electrotécnicos y máquinas para oficinas, aparatos ópticos, especialmente cámaras de televisión, objetivos, espejos ópticos; aparatos electrotécnicos, aparatos para tomar y reproducir para radiotelefonía y televisión, aparatos electrónicos de medición de ensayo, de supervisión y de regulación, aparatos para la medición de radiaciones, micrófonos, altoparlantes, máquinas parlantes, portadores de registros magnéticos, con registros y sin registros, baterías eléctricas y acumulado

res eléctricos, tubos electrónicos, transistores, tubos rectores para televisión, aparatos electrónicos de mando y comando remoto, aparatos para la transmisión por televisión de originales de escritura, de películas cinematográficas, diapositivos y para la inversión de negativos, dispositivos con mando remoto para el accionamiento de objetivos cabezas de oscilación y de inclinación a mando remoto contactos de metal preciosos máquinas para oficinas especialmente aparatos para dictar, máquinas para calcular, máquinas de contabilidad, máquinas para facturar, máquinas de escribir, máquinas a fichas perforadas, máquinas a tiras perforadas, máquinas reproductoras, fichas perforadas, útiles para oficinas y escritorios; motoreléctricos, heladeras eléctricas, aparatos automáticos para música, aparatos eléctricos para uso doméstico, aparatos de alumbrado, aparatos eléctricos para afeitarse; muebles sonoros y muebles para aparatos de radiotelefonía, de televisión y magnetofónicos, así como máquinas para oficinas; artículos producidos por fabricantes de carteras y artículos de cuero, como receptáculos para aparatos de radiotelefonía, de televisión, magnetofónicos y máquinas para oficinas, y partes de todos los precitados

artículos; consistente en un escudo que contiene la palabra distintiva: “Grundig”



y el dibujo de una hoja de trébol, y sobre él la representación de una corona, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 N. y 10 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha 11 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Singer Company, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en el trazado esquemático de una letra “S” mayúscula.



superpuesto a la figura de una mujer sentada a una máquina de coser, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan para distinguir: máquinas sumadoras, máquinas para imprimir sobreescritos, aeroplanos, maquinaria agrícola, productos agrícolas, ventiladores, aparatos ventiladores para enfriar agujas y dispersar hilaza, circuladores de aire, compresores de aire, aparatos acondicionadores de aire, calentadores de aire, motores de aire, filtradores y lubricadores, álbumes, amplificadores, artefactos para chequear inductores, máquinas de asegurar artículos, máquinas automáticas abastecedoras de botones planos, máquinas automáticas, colorador de aguja automático, pilotos automáticos, ribeteador automático de hilo, alcancías automáticas, harriles, bañetas, pesas para el baño, máquinas para

hacer rebordes, ganchos para cinturones, punzones para cinturones, ajustadores de cinturones, correas de transmisión, cinturones, máquinas para molar fijables en banco, ribetes en sesgo, accesorios para ribetes en sesgo, medidas para los sesgos, accesorios para medir los sesgos, bicicletas, triciclos y velocípedos, accesorios para ribetear, máquinas para ribetear, accesorio para puntada ciega, accesorio para acordonar con puntada ciega, botes, bobinas o carretes, encarrretadores o devanadores, máquinas encarrretadoras, pasadores, máquinas para unir, portafolios y foliadores, libros, botellas, cajas, corchetes, soportes, trencillas o galones, accesorios para acordonar, broches, hebillas, pulimentadores, materiales de construcción, artículos pulidores, máquinas para hacer ojales, accesorios ojales, botones, cables, gabinetes, máquinas calculadoras, calendarios, bujías, latas, cobertores de lana y madera, caucho, productos de caucho, capacitadores, mesas para juego de cartas, barredores de alfombras, estuches para transportar, cartones, cajas o estuches, cajas registradoras, máquinas para fundir, catálogos, abrazaderas o grapas, productos de celuloide, equipo para procesar cemento, cerámica, cortadoras de desperdicios, accesorios para cortar, sillas, circuladores, productos químicos para fines industriales, pulpa de madera química, broches o presillas, artículos limpiadores, relojes, agarradores de tela, accesorios para guiar la tela, máquinas para picar tela, ropa, artefactos para clasificar, preparadores de café, tubos desarmables, conmutadores o colectores, cinturones de composición, computadores, conductores, conectores, controladores, transportadores, portadores, cordones, cinturones de cordón, controles de cordón para planchas eléctricas, accesorios para cordones, algodón, cobertores, máquinas de manubrio para bordar, crema para lustrar, máquinas para combiar u ondular, cuchillería, hojas para cortar, máquinas cortadoras, accesorios y repuestos para cuarto de corte, artefactos para zurcir, pie zurcidor, aros para zurcir, máquinas zurcidoras, máquina procesadora de datos, transferidores de calcomanía, aparatos e instrumentos dentales, escritorios, artefactos detectores, películas reveladas, diccionarios, máquinas lavadoras de platos, desinfectantes, muñecas, ropa para muñecas, material de dibujo, patrones para vestidos, muestrarios para patrones de vestidos, máquinas de perforar, cinturones guías, máquinas secadoras, hornos secadores, máquinas duplicadoras, bolsas para polvo, tintes, material para teñir, dinamómetros, accesorios para coser y ribetear, máquinas para ribetear, hojas y paneles educativos, máquinas para hacer cinta elástica, ventiladores eléctricos, amplificadores eléctricos, secadores eléctricos de ropa, molinos eléctricos de café, preparadores eléctricos de café, conectores eléctricos, máquinas eléctricas cortadoras, máquinas eléctricas dentales, artefactos detectores eléctricos, ahánicos eléctricos, planchas eléctricas y sus controles de cordón, pulidoras eléctricas de piso, mezcladores eléctricos de alimentos, congeladores eléctricos, generadores eléctricos, parrillas eléctricas, molinos eléctricos, máquinas eléctricas de cortar cabello, secadores eléctricos de cabello, taladros eléctricos de mano, almohadas calentadoras eléctricas, herramientas eléctricas, artículos domésticos eléctricos, instrumentos eléctricos, lámparas eléctricas, accesorios para alumbrado eléctrico, aparatos eléctricos para masajes, motores eléctricos y sus controles, hornos eléctricos, cepillos eléctricos, relevadores eléctricos, resistencias eléctricas, trazadores eléctricos, lijadores eléctricos,

sierras eléctricas, tijera eléctricas, máquinas eléctrica p a coser, maqui-
 nas eléctricas de tallar o estampar,
 seltadores eléctricos, planchas a vapor
 eléctricas, estufas eléctricas, cajas de
 switches eléctricos, switches eléctricos,
 cajas terminales eléctricas, tostadoras
 eléctricas, transmisores eléctricos, má-
 quinas eléctricas de ribetear, máquinas
 eléctricas de escribir, aspiradoras eléc-
 tricas y sus bolsas para polvo; má-
 quinas, aparatos y material eléctrico;
 movedores electro-mecánicos, máquinas
 electro-mecánicas intermitentes de ce-
 rrar ganchos, aparatos médicos eléc-
 tricos, máquinas electrónicas para atar,
 sistemas electrónicos de seguridad, ar-
 tefactos electrónicos para pruebas, acce-
 sorios para bordar, aros para bordar,
 máquinas para bordar, cordón de es-
 meril, ojetas, máquinas ojaladoras, má-
 quinas aseguradoras de ojetas, unida-
 des para fajina, abanicos, sustancias
 grasas, fertilizadores, aparatos para ar-
 chivar, gabinetes para archivar, pelicu-
 las, guarda dedos y dedales, sustancias
 acabadas, accesorios para rebordar,
 linternas eléctricas, soportes para cor-
 dón de planchas, soportes para planchas,
 planchas, lustradores de piso, camión
 de plataforma, máquina de plegar, mez-
 cladores de alimentos, productos foze-
 rales, plumafuentes, congeladores, acei-
 tes combustibles, computadores de com-
 bustible, máquinas de abatanar, mobi-
 liario, pasatiempos, herramientas para
 jardinería, rellenos o empaquetaduras,
 accesorios para fruncir, generadores, vi-
 drios y cristalería, sustancias glúteas,
 discos para gramófonos, gramófonos,
 pistolas para grasa, grasas, artículos
 para pulimentar, máquinas moleadoras,
 piedras para moler, gutapercha o cin-
 ta adhesiva, productos adhesivos, ar-
 tículos para gimnasia, ganchos para el
 cabello, mercería, máquinas de cortar
 cabello, bolsas de mano, taladros de
 mano, herramientas de mano; mangos,
 manubrios o manijas; ferretería, apar-
 atos calentadores, almohadillas calen-
 tadoras, calzadores, accesorios para do-
 bladillar o repulgar, accesorios para
 hacer vainica, máquinas para hacer vai-
 nica, bisagras, artefactos para afilar, má-
 quinas aseguradoras de broches, broches,
 instrumentos para horología, mangue-
 ras, artículos domésticos, controles de
 humedad, preparaciones higiénicas, po-
 tenciómetros de inducción, equipo para
 inspección, material aislante, aislado-
 res, tablas y cobertores para aplanchar,
 carpetas para aplanchar, ferretería o
 cerrajería, planchas y máquinas para
 aplanchar, artículos de joyería, joyas,
 llaves, máquinas para hacer pliegues,
 máquinas de cocina, utensilios de co-
 cina, amoladores, máquinas de tejido
 a punto, lana para tejido de punto,
 cuchillas, encajes, máquinas de fruncir
 encajes, lámparas, soportes de lámpa-
 ras, linternas, hojillas de instrucción,
 correas de cuero, artículos de cuero,
 lámparas, material para luz, linóleos,
 artefactos dispersadores de pelusa, cera,
 líquida, cerraduras, implementos para
 hacer presillas, lubricantes y lubrica-
 dores, máquinas, magazinés, frenos
 magnéticos para motores, frenos mag-
 néticos de embrague, embragues mag-
 néticos, "P i c k u p s" magnéticos,
 m a g n e t o s, calandrias, tijeras
 para manicure, artefactos para marcar,
 tiza para marcar, artefactos para me-
 dir, lápices mecánicos, artefactos e in-
 strumentos médicos, materias primas mi-
 nerales, bastidor móvil de trabajo,
 maquinas detectoras de movimiento,
 aparatos para filmar películas, contro-
 ladores de motor, motocicletas, moto-
 res, accesorio de ranura múltiple para
 ribetear, instrumentos musicales, clavos,
 cajas para agujas, artefactos para en-
 friar agujas, enhebradores de agujas,
 cajas para trabajos de agujas, agujas,
 novedades o lencería, controles numé-

ricos para herramientas de maquinas,
 tuercas, mobiliario de oficina, máqui-
 nas de oficina, mecheros de aceite, la-
 tas de aceite, calentadores de aceite,
 aceiteras, aceites, aparatos e instrumen-
 tos ópticos, accesorios para puntadas
 ornamentales, máquinas para puntadas
 ornamentales, osciladores, hornos, tro-
 les, equipo para empacar, panfletos,
 papel, productos de papel, cera en pas-
 ta, cartón, perforadores de patrones,
 lápices, máquinas perforadoras, petró-
 leo, derivados de petróleo para limpiar,
 fonógrafos, desviador de fase, aparatos
 fotográficos; retazos de lana, algodón,
 seda o fibras sintéticas; cajas para al-
 fileres, alfileres, artefactos para hacer
 picado, tijeras para picar, alfileres,
 cañerías o tubería, control de cepillo,
 cepillos, lentes plásticos, productos plás-
 ticos, cartas para juego, máquinas pa-
 ra plegar, alicates o tenazas, obturado-
 res, lustradores, telas para lustrar, má-
 quinas de hacer palomitas de maíz, es-
 tuches portátiles, mesas de trabajo,
 mesas de fuerza, herramientas de fuerza,
 correa de transmisión de fuerza,
 accesorios de pisa costura, máquinas
 para satinar, mitones para satinar, im-
 presos, utensilios para imprimir, máqui-
 nas perforadoras, accesorios para acol-
 char, máquinas para acolchar, programa-
 s de radio, radios, metales en bru-
 to, hojas de afeitar, receptáculos, equi-
 po para grabar discos, discos, cronó-
 metro para discos, refrigeradoras, rele-
 vadores, resistencias, reóstatos, cintas,
 calentadores de aire, artículos de cor-
 defería, cortadores giratorios, cortado-
 res en tiras giratorios, correas redondas
 de cuero, trazadores, artículos de cau-
 cho, esteras de caucho, almohadillas de
 caucho, aros de caucho,
 máquina para hacer golilla, acce-
 sorios para fruncir, máquinas para frun-
 cir, felpas para "shampoo", cajas de
 seguridad, máquinas lijadoras, sierras,
 máquinas festoneadoras, aparatos e in-
 strumentos científicos, tijeras, destorni-
 lladores, tornillos, accesorios de cinta
 para dobladillar, descosedores, unida-
 des de sincronía propia, canastos de
 costura, cajas de costura, accesorios pa-
 ra máquinas de coser, cajas y cubier-
 tas para máquinas de coser, agujas
 para máquinas de coser, mesas de
 fuerza para máquinas de coser, cuer-
 pos de lanzaderas de máquinas de co-
 ser, estantes para máquinas de coser,
 mesas para máquinas de coser, máqui-
 nas de coser (de familia y comercia-
 les), agujas para coser, hilo para co-
 ser, cortinas y visillos, colgadores, ejes
 de transmisión, máquinas de tallar o
 estampar, máquinas de esquilor o cór-
 tar, cizallas, accesorios para fruncir,
 máquinas para hacer zapatos, hombre-
 ras, seda, marcadores de falda, máqui-
 na para cortar en capas, aplanchado-
 res, cubiertas y almohadillas para
 aplanchar, hebillas de presión y bro-
 ches, jabones solenoides, portacarretes,
 artículos de deporte, estantes o sopor-
 tes, máquinas engrapadoras, planchas a
 vapor, soportes, almohadillas de acero
 y lana, stilletes, estiletos o punzones,
 máquinas de hilvanar, zurcidores de
 medias, bancos, baterías de acumulado-
 res, estufas, máquinas de costar en espir-
 al, máquinas de aplanchar en espiral,
 máquinas de doblar en espiral, pernos o
 pasadores, instrumentos para sutura
 quirúrgica, cajas de switches, switches,
 cubiertas para switches, fibras sintéti-
 cas, mesas, tacómetros, cintas metricas,
 carretes de cintas, máquinas de atar
 con cinta, materiales para enseñanza,
 aparatos de televisión, controles de tem-
 peratura, unidades de control para ten-
 siones, tiendas de campaña, cajas ter-
 minales, clavijas terminales, artefactos
 para pruebas, retazos de productos tex-
 tiles, libretos para el teatro y el cine-
 matógrafo, aparatos termo-eléctricos pa-

A QUIEN INTERESE:
Quando usted solicite
una publicación en La
GACETA, entiéndase
con el Administrador en
la Tipografía Nacional.

ra pruebas, botellas thermos, dedales,
 guías de hilo, cajas para hilos, acceso-
 rios para cortar hilo, máquinas para
 cortar hilo, máquinas para trazar con
 hilos, lubricadores de hilo, hilos (al-
 godón, seda, cáñamo y de otras fi-
 bras), tostadoras, herramientas e in-
 strumentos manuales, máquinas de co-
 ser de juguete, cajas de viaje de ju-
 guete, juguetes, papeles para trazar,
 ruedas para trazar o rodaderas, tracto-
 res, transformadores, radios, transistores,
 transmisores, cajas de viajes o male-
 tas; bandejas, planchas de pedal, má-
 quinas para pasamanería, chucherías,
 accesorios tubulares para fruncir, acce-
 sorios para alforzar, máquinas de ador-
 nar con borlas, programas de televisión,
 pinzas, máquinas de escribir, accesorios
 para acordonar por debajo, cajas de
 utilería, mesas de trabajo, aspiradores
 al vacío, tubos osciladores al vacío,
 correas en V, válvulas, unidades de
 resistencia variable, barnizadores, equi-
 po ventilador, ventiladores, máquinas
 lavadoras, accesorios pega zippers, má-
 quinas de lavar, máquinas para elimi-
 nar desperdicios, relojes, instrumentos
 para coser arneses, calentadores de
 agua, cera, máquinas enceradoras, qui-
 tador de cera, máquinas para extraer,
 alambres, pulpa de madera, cubiertas
 de madera, carretillas de madera, he-
 rramientas para trabajar madera, me-
 sas de trabajo, artefactos para mante-
 ner trabajo, bastidores de trabajo, me-
 sas de trabajo, carretillas de trabajo,
 llave de tuerca, máquinas de exprimir,
 material para exprimir, yardas medi-
 doras, hilaza, accesorio para hacer zig-
 zag, cremalleras o zippers, cierres y
 piezas, repuestos y accesorios para
 todos los productos mencionados; má-
 quinas sumadoras y substractoras, má-
 quinas calculadoras, máquinas tratado-
 ras de datos, aparato transportador de
 documento, equipo para artes gráficas,
 equipo para el servicio de correo, equi-
 po para parques y campos de recreo,
 máquinas de control de nóminas y pro-
 ducción, máquina talonaria, calentado-
 res unitarios; amplificadores, atenuado-
 res, instrumentos de pila termoeléctri-
 ca para audio y radiofrecuencia, in-
 strumentos eléctricos para calibración
 de equipos, cámaras, interruptores ro-
 tatorios, analizadores y contrastadores
 para comunicaciones, comparadores, re-
 cintos de temperatura constante, con-
 troladores de corriente, cajas de dé-
 cadas, instrumentos para medición de
 diferencial, conmutadores eléctricos,
 instrumentos eléctricos para indicación
 y medición, vatímetros de electrodina-
 mómetro, sincronizadores electrome-
 cánicos, equipos electrónicos para medi-
 ción y prueba, cambiador electrónico
 de fases, preamplificadores electróni-
 cos, voltímetros electrostáticos, instru-
 mentos de sensibilidad al medio am-
 biente, fuentes de frecuencia (genera-
 dores de señales), normas de frecuen-
 cia, galvanómetros, instrumentos eléc-
 tricos de norma para laboratorios, in-
 strumentos magnéticos de prueba, piezas
 componentes de microonda, sistemas y
 circuitos de microonda, instrumentos
 de varias sensibilidades para medir
 corriente y voltaje, osciladores, instru-
 mentos de cuadro móvil de imán per-

manente, potenciómetros, abastecimien-
 tos de energía, instrumentos para medir
 interferencia de radiofrecuencia, radio-
 receptores, radiómetros, instrumentos
 de norma de dinamómetro y hierro
 móvil para referencia, máquinas de di-
 bujo a escala, solenoides, analizadores
 de espectro, juegos de antena de nor-
 ma, pilas eléctricas de norma, imanes
 de norma, resistencias de norma, de-
 rivadores de norma, instrumentos para
 medir la aspereza de superficies; fuen-
 tes e indicaciones de frecuencia de ha-
 rrido, calibraciones y consolas de prue-
 ba para instrumentos eléctricos de
 indicación y medición, juegos de prue-
 ba, pilas termoelectricas, transductores,
 transformadores e inductores, cajas de
 relación de transformación de voltaje,
 reductores de voltaje, multiplicadores
 de voltaje, vatímetros, montajes en de-
 rivación wheatstone; compresores de
 banda ancha (para instalaciones de
 radar), artefactos eléctricos de instrucción
 para ensayos, anotaciones, registro
 y enseñanza; cámaras aéreas electróni-
 cas y equipo de imprimir películas, re-
 tentores electrónicos de inventario, ac-
 cesorio retenedor electrónico, micros-
 copio ion de campo, y computadores
 de combustible; y la cual se aplica a
 los artículos y carretes, envoltorios,
 cajas, envases y empaques que los con-
 tienen, grabándola, imprimiéndola, es-
 tampándola, estarcíendola, por medio
 de placas metálicas o etiquetas que se
 les adhieren y en cualquiera otra forma
 apropiada en el comercio. Presento el
 poder para que se razone en lo con-
 ducente, los demás documentos de ley y
 el disé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de
 noviembre de 1964.—*Daniel Casco L.*
 Lo que se pone en conocimiento del
 público para los efectos de ley.—Te-
 gucigalpa, D. C., 12 de noviembre de
 1964.

Argentina M. de Chávez

20 y 30 N. y 10 D. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de
 Patentes y Marcas de Fábrica, depen-
 diente de la Secretaría de Economía
 y Hacienda, hace saber: que con fecha
 11 de noviembre del año en curso, se
 admitió la solicitud que dice: "Re-
 gistro de marca.—Señor Ministro de
 Economía y Hacienda.—En represen-
 tación de The Singer Company, cor-
 poración del Estado de New Jersey,
 domiciliada en 30 Rockefeller Plaza,
 ciudad de New York, Estado de New
 York, Estados Unidos de América,
 vengo a pedirle el registro inicial de
 la marca de fábrica consistente en la
 palabra:

SINGER

para distinguir: máquinas sumadoras,
 máquinas para imprimir sobreescritos,
 aeroplanos, maquinaria agrícola, pro-
 ductos agrícolas, ventiladores, aparatos
 ventiladores para enfriar agujas y dis-
 persar hilaza, circuladores de aire,
 compresores de aire, aparatos acondi-
 cionadores de aire, calentadores de
 aire, motores de aire, filtros y lu-
 bricadores, álbumes, amplificadores, ar-
 tefactos para chequear inducidos, má-
 quinas de asegurar artículos, máquinas
 automáticas abastecedoras de botones
 planos, máquinas automáticas, coloca-
 dor de aguja automático, pilotos au-
 tomáticos, ribeteador automático de
 hilo, alcancías automáticas, barriles,
 bailes, pesas para el baño, máquinas
 para hacer rebordes, ganchos para
 cinturones, punzones para cinturones,
 ajustadores de cinturones, correas de
 transmisión, cinturones, máquinas para
 moler fijables en banco, ribetes en ses-
 go, accesorios para ribetes en sesgo,

medidas para los sesgos, accesorios pa-
 ra medir los sesgos, bicicletas, triciclos
 y velocipedos, accesorios para ribetear,
 máquinas para ribetear, accesorio para
 puntada ciega, accesorio para acord-
 nar con puntada ciega, botes, bobinas
 o carretes, encarretadores o devana-
 dores, máquinas encarretadoras, pasa-
 dores, máquinas para unir, portafolios
 y foliadores, libros, botellas, cajas,
 corchetes, soportes, trencillas o galones,
 accesorios para acordonar, broches,
 hebillas, pulimentadores, materiales de
 construcción, artículos pulidores, má-
 quinas para hacer ojales, accesorios
 ojaladores, bótones, cables, gabinetes,
 máquinas calculadoras, calendarios, bu-
 jías, latas, cobertores de lana y ma-
 dera, caucho, productos de caucho,
 capacitadores, mesas para juego de
 cartas, barredores de alfombras, estu-
 das para transportar, cartones; cajas
 o estuches, cajas registradoras, máqui-
 nas para fundir, catálogos, abrazade-
 ras o grapas, productos de celulósido,
 equipo para procesar cemento, cerámi-
 ca, cortadoras de desperdicios, acce-
 sorios para cortar, sillas, circuladores,
 productos químicos para fines indus-
 triales, pulpa de madera química, bro-
 ches o presillas, artículos limpiadores,
 relojes, agarradores de tela, accesorios
 para guiar la tela, máquinas para pi-
 car tela, ropa, artefactos para clasifi-
 car, preparadores de café, tubos des-
 armables, conmutadores o colectores,
 cinturones de composición, computa-
 dores, conductores, conectores, contro-
 ladores, transportadores, portadores,
 cordones, cinturones de cordón, contro-
 les de cordón para planchas eléctricas,
 accesorios para cordones, algodón, co-
 bertores, máquinas de manubrio para
 bordar, crema para lustrar, máquinas
 para comba u ondular, cuchillería,
 hojas para cortar, máquinas cortado-
 ras, accesorios y repuestos para cuarto
 de corte, artefactos para zurcir, pie-
 zurcidor, aros para zurcir, máquinas
 zurcidoras, máquina procesadora de da-
 tos, transferidores de calcomanía, apar-
 atos e instrumentos dentales, escrito-
 rios, artefactos detectores, películas
 reveladas, dictáfonos, máquinas lava-
 doras de platos desinfectantes, muñe-
 cas, ropa para muñecas, material de
 dibujo, patrones para vestidos, mues-
 trarios para patrones de vestidos, má-
 quinas de perforar, cinturones guías,
 máquinas secadoras, hornos secadores,
 máquinas duplicadoras, bolsas para pol-
 vo, tintes, material para teñir, dinamo-
 metros, accesorios para coser y ribetear,
 máquinas para ribetear, hojas y pan-
 fletos educacionales, máquinas para ha-
 cer cinta elástica, ventiladores eléctri-
 cos, amplificadores eléctricos, secadores
 eléctricos de ropa, molinos eléctricos de
 café, preparadores eléctricos de café, co-
 nectadores eléctricos, máquinas eléctri-
 cas cortadoras, máquinas eléctricas den-
 tales, artefactos detectores eléctricos,
 abanicos eléctricos, planchas eléctricas y
 sus controles de cordón; pulidoras eléc-
 tricas de piso, mezcladores eléctricos de
 alimentos, congeladores eléctricos, ge-
 neradores eléctricos, parillas eléctricas,
 molinos eléctricos, máquinas eléctricas
 de cortar cabello, secadores eléctricos
 de cabello, taladros eléctricos de mano,
 almohadas calentadoras eléctricas, he-
 rramientas eléctricas, artículos domés-
 ticos eléctricos, instrumentos eléctricos,
 lámparas eléctricas, accesorios para
 alumbrado eléctrico, aparatos eléctricos
 para masajes, motores eléctricos y sus
 controles, hornos eléctricos, cepillos
 eléctricos, relevadores eléctricos, resis-
 tencias eléctricas, trazadores eléctricos,
 lijadores eléctricos, sierras, eléctricas,
 tijeras eléctricas, máquinas eléctricas
 para coser, máquinas eléctricas de ta-
 llar o estampar, afeitadores eléctricos,
 planchas a vapor eléctricas, estufas
 eléctricas, cajas de switches eléctricos,

switches eléctricos, cajas terminales eléctricas, tostadoras eléctricas, transmisores eléctricos, máquinas eléctricas de ribetear, máquinas eléctricas de escribir, aspiradoras eléctricas y sus bolsas para polvo; máquinas, aparatos y material eléctrico; movedores electromecánicos, máquinas electro-mecánicas intermitentes de cerrar ganchos, aparatos médicos eléctricos, máquinas electrónicas para atar, sistemas electrónicos de seguridad, artefactos electrónicos para pruebas, accesorios para bordar, aros para bordar, máquinas para bordar, cordón de esmeril, ojete, máquinas ojeadoras, máquinas aseguradoras de ojete, unidades para fajina, abanicos, sustancias grasas, fertilizadores, aparatos para archivar, gabinetes para archivar, películas, guarda dedos y dedales, sustancias acabadas, accesorios para rebordar, linternas eléctricas, soportes para cordón de planchas, soportes para planchas, planchas, lustradores de piso, camión de plataforma, máquina de plegar, mezcladores de alimentos, productos forestales, plumafuentes, congeladores, aceites combustibles, computadores de combustible, máquinas de abatanar, mobiliario, pasatiempos, herramientas para jardinería, rellenos o empaquetaduras, accesorios para fruncir, generadores, vidrios y cristalería, sustancias glúteas, discos para gramófonos, gramófonos, pistolas para grasa, grasas, artículos para pulimentar, máquinas molidoras, piedras para moler, gutapercha o cinta adhesiva, productos adhesivos, artículos para gimnasia, ganchos para el cabello, mercería, máquinas de cortar cabello, bolsas de mano, taladros de mano, herramientas de mano; mangos, manubrios o manijas; ferretería, aparatos calentadores, almohadillas calentadoras, calentadores, accesorios para dobladillar o repulgar, accesorios para hacer vainica, máquinas para hacer vainica, bisagras, artefactos para afilar, máquinas aseguradoras de broches, broches, instrumentos para horología, mangueras, artículos domésticos, controles de humedad, preparaciones higiénicas, potenciómetros de inducción, equipo para inspección, material aislante, aisladores, tablas y cobertores para aplanchar, carpetas para aplanchar, ferretería o cerrajería, planchas y máquinas para aplanchar, artículos de joyería, joyas, llaves, máquinas para hacer pliegues, máquinas de cocina, utensilios de cocina, amoladores, máquinas de tejido a punto, lana para tejido de punto, cuchillas, encajes, máquinas de fruncir encajes, lámparas, soportes de lámparas, linternas, hojillas de instrucción, correas de cuero, artículos de cuero, lámparas, material para luz, limónes, artefactos dispersadores de pelusa, cera líquida, cerraduras, implementos para hacer presillas, lubricantes y lubricadores, máquinas, magazines, frenos magnéticos para motores, frenos magnéticos de embrague, embragues magnéticos, "Pick-ups" magnéticos, magnetos, calendrias, tijeras para manicure, artefactos para marcar, tiza para marcar, artefactos para medir, lápices mecánicos, artefactos e instrumentos médicos, materias primas minerales, bastidor móvil de trabajo, máquinas detectoras de movimiento, aparatos para filmar películas, controladores de motor, motocicletas, motores, accesorio de ranura múltiple para ribetear, instrumentos musicales, clavos, cajas para agujas, artefactos para enfriar agujas, enhebradores de agujas, cajas para trabajos de agujas, agujas, novedades o lencería, controles numéricos para herramientas de máquinas, tuercas, mobiliario de oficina, máquinas de oficina, mecheros de aceite, latas de aceite, calentadores de aceite, aceites, aparatos e instru-

mentos ópticos, accesorios para puntadas ornamentales, máquinas para puntadas ornamentales, osciladores, hornos, troles, equipo para empacar, panfletos, papel, productos de papel, cera en pasta, cartón, perforadores de patrones, lápices, máquinas perforadoras, petróleo, derivados de petróleo para limpiar, fonógrafos, desviador de fase, aparatos fotográficos; retazos de lana, algodón, seda o fibras sintéticas; cajas para alfileres, alfileres, artefactos para hacer picado, tijeras para picar, alfileres, cañerías o tubería, control de cepillo, cepillos, lentes plásticos, productos plásticos, cartas para juego, máquinas para plegar, alicates o tenazas, obturadores, lustradores, telas para lustrar, máquinas de hacer palomitas de maíz, estuches portátiles, mesas de trabajo, mesas de fuerza, herramientas de fuerza, correa de transmisión de fuerza, accesorios de pisa costura, máquinas para satinar, mitones para satinar, impresos, utensilios para imprimir, máquinas perforadoras, accesorios para acolchar, máquinas para acolchar, programas de radio, radios, metales en bruto, hojas de afeitar, recipientes, equipo para grabar discos, discos, cronómetro para discos, refrigeradoras, relevadores, resistencias, reóstatos, cintas, calentadores de aire, artículos de cordelería, cortadores giratorios, cortadores en tiras giratorios, correas redondas de cuero, trazadores, artículos de caucho, esteras de caucho, almohadillas de caucho, aros de caucho, máquinas para hacer golilla, accesorios para fruncir, máquinas para fruncir, felpas para "shampoo", cajas de seguridad, máquinas lijadoras, sierras, máquinas festoneadoras, aparatos e instrumentos científicos, tijeras, destornilladores, tornillos, accesorios de cinta para dobladillar, descosedores, unidades de sincronía propia, canastos de costura, cajas de costura, accesorios para máquinas de coser, cajas y cubiertas para máquinas de coser, agujas para máquinas de coser, mesas de fuerza para máquinas de coser, cuerpos de lanzaderas de máquinas de coser, estantes para máquinas de coser, mesas para máquinas de coser, máquinas de coser (de familia y comerciales), agujas para coser, hilo para coser, cortinas y

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

visillos, colgadores, ejes de transmisión, máquinas de tallar o estampar, máquinas de esquilár o cortar, cizallas, accesorios para fruncir, máquinas para hacer zapatos, hombreras, seda, marcadores de falda, máquina para cortar en capas, aplanchadores, cubiertas y almohadillas para aplanchar, hebillas de presión y broches, jabones solenoides, portacarretes, artículos de deporte, estantes o soportes, máquinas engrapadoras, planchas a vapor, soportes, almohadillas de acero y lana, stilletes, estiletos o punzones, máquinas de hilar, zurcidores de medias, bancos, baterías de acumuladores, estufas, máquinas de cortar en espiral, máquinas de aplanchar en espiral, máquinas de doblar en espiral, pernos o pasadores, instrumentos para sutura quirúrgica, cajas de switches, switches, cubiertas para switches, fibras sintéticas, mesas, tacómetros, cintas métricas, carretes de cintas, máquinas de atar con cinta, materiales para enseñanza, aparatos de televisión, controles de temperatura, unidades de control para tensiones, tiendas de campaña, cajas terminales, clavijas terminales, artefactos para pruebas, retazos de productos textiles, libretos para el teatro y el cinematógrafo, aparatos termo-eléctricos para pruebas, botellas termos, dedales, guías de hilo, cajas para hilos, accesorios para cortar hilo, máquinas para cortar hilo, máquinas para trazar con hilos, lubricadores de hilo, hilos (algodón, seda, cáñamo y de otras fibras), tostadoras, herramientas e instrumentos manuales, máquinas de coser de juguete, cajas de viaje de juguete, juguetes, papeles para trazar, ruedas para trazar o rodaderas, tractores, transformadores, radios transistores, transmisores, cajas de viajes o maletas, ban-

dejas, planchas de pedal, máquinas para pasamanería, chucherías, accesorios tubulares para fruncir, accesorios para alforzar, máquinas de adornar con borlas, programas de televisión, pinzas, máquinas de escribir, accesorios para acordonar por debajo, cajas de utilidad, mesas de trabajo, aspiradores al vacío, tubos osciladores al vacío, correas en V, válvulas, unidades de resistencia variable, barnizadores, equipo ventilador, ventiladores, máquinas lavadoras, accesorios pega zippers, máquinas de lavar, máquinas para eliminar desperdicios, relojes, instrumentos para coser arneses, calentadores de agua, cera, máquinas enceradoras, quitador de cera, máquinas para extraer, alambres, pulpa de madera, cubiertas de madera, carretillas de madera, herramientas para trabajar madera, mesas de trabajo, artefactos para mantener trabajo, bastidores de trabajo, mesas de trabajo, carretillas de trabajo, llave de tuerca, máquinas de exprimir, material para exprimir, yardas medidoras, hilaza, accesorio para hacer zigzag, cremalleras o zippers, cierres y piezas, repuestos y accesorios para todos los productos mencionados; máquinas sumadoras y substractoras, máquinas calculadoras, máquinas tratadoras de datos, aparato transportador de documento, equipo para artes gráficas, equipo para el servicio de correo, equipo para parques y campos de recreo, máquina de control de nóminas y producción, máquina talonaria, calentadores unitarios; amplificadores, atenuadores, instrumentos de pila termoelectrica para audio y radiofrecuencia, instrumentos eléctricos para calibración de equipos, cámaras, interruptores rotatorios, analizadores y contrastadores para comunicaciones, comparadores, recintos de temperatura constante, controladores de corriente, cajas de decadas, instrumentos para medición de diferencial, conmutadores eléctricos, instrumentos eléctricos para indicación y medición, vatímetros de electrodinamómetro, sincronizadores electromecánicos, equipos electrónicos para medición y prueba, cambiador electrónico de fases, preamplificadores electrónicos, volímetros electrostáticos, instrumentos de sensibilidad al medio ambiente, fuentes de frecuencia (generadores de señales), normas de frecuencia, galvanómetros, instrumentos eléctricos de norma para laboratorios, instrumentos magnéticos de prueba, piezas componentes de microonda, sistemas y circuitos de microonda, instrumentos de varias sensibilidades para medir corriente y voltaje, osciladores, instrumentos de cuadro móvil de imán permanente, potenciómetros, abastecimientos de energía, instrumentos para medir interferencia de radiofrecuencia, radiorreceptores, radiómetros, instrumentos de norma de dinamómetro y hierro móvil para referencia, máquinas de dibujo a escala, solenoides, analizadores de espectro, juegos de antena de norma, pilas eléctricas de norma, imanes de norma, resistencias de norma, derivadores de norma, instrumentos para medir la aspereza de superficies, fuentes e indicaciones de frecuencia de barrido, calibraciones y consolas de prueba para instrumentos eléctricos de indicación y medición, juegos de prueba, pilas termoelectricas, transductores, transforma-

dores e inductores, cajas de relación de transformación de voltaje, escuertos de voltaje, multiplicadores de voltaje, vatímetros, montajes en derivación Wheatstone; compresores de banda ancha (para instalaciones de radar), artefactos eléctricos de instrucción para ensayos, anotaciones, registro y enseñanza; cámaras aéreas electrónicas y equipo de imprimir películas, retenedores electrónicos de inventario, accesorio retenedor electrónico, microscopio ion de campo, y computadores de combustible; y la cual se aplica a los artículos y carretes, envoltorios, cajas, envases y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M DE CHAVEZ
20 y 30 N. y 10 D. 64.

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes primero de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta Cien Ocho Acciones de la Sociedad Mercantil "La Auxiliadora, S. A.", de esta ciudad pertenecientes al señor René La Guardia Jurado, y que constan en el Libro de Actas de la Sociedad, bajo el N° 26 de la sesión celebrada el día 30 de marzo de mil novecientos sesentitrés a los folios 70, 71 y 72 del mencionado libro de Actas. Y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor René La Guardia Jurado es en deberle a la Sociedad Mercantil "La Auxiliadora, S. A.", y las cuales fueron valoradas en la cantidad de cien lempiras cada una, haciendo un monto de diez mil ochocientos lempiras en total. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 16 de noviembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.
Del 18 al 28 N 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.